Contrato

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el por el Abog. Rodolfo Luis Mongelos Arce, con C.I. Nº 366576, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acordada Nº 1281 de fecha 4 de diciembre del año 2018, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma INTECH S.R.L con RUC N° 80026795-8, domiciliada en la calle Emiliano R. Fernández N° 3.403 esquina Fortín Galpón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Marciano Sosa, con Cédula de Identidad N° 862.574, en su calidad de gerente general; esta es denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº 343839, para el ***""SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO DE GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN" - Id Nº - 343839-*** Expte Nº 316145 - de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 202 de fecha 29 de Agosto del año 2018, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343839.----------

4. Procedimiento de Contratación
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id N°: 343839, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 202/18.----------

***5.* Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.-**

N° de Orden	N° de ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA incluido
1	1	Servicio de Mantenimiento Preventivo del Grupo de Generador de Emergencia del Poder Judicial de Encarnación	Unidad	1	Evento	2.086.000
2	2	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo de Generador de Emergencia del Poder Judicial de Encarnación - Cambio de placa electrónica de regulación de salida de tensión.	Unidad	1	Evento	942.480

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 670.609

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

3	3	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo de Generador de Emergencia del Poder Judicial de Encarnación - Cambio de arranque de motor con sus correspondientes piezas internas.	Unidad	1	Evento	3.696.000
4	4	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo de Generador de Emergencia del Poder Judicial de Encarnación - Cambio de correa del ventilador	Unidad	1	Evento	346.500
5	5	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo de Generador de Emergencia del Poder Judicial de Encarnación - Cambio de baterías	Unidad	1	Evento	1.386.000
6	6	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo de Generador de Emergencia del Poder Judicial de Encarnación - Cambio de bornes	Unidad	1	Evento	138.600
7	7	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo de Generador de Emergencia del Poder Judicial de Encarnación - Reparación de caño de escape	Unidad	1	Evento	1.386.000
8	8	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo de Generador de Emergencia del Poder Judicial de Encarnación - Cambio de medidor de combustible del tanque	Unidad	1	Evento	377.300
9	9	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo de Generador de Emergencia del Poder Judicial de Encarnación - Cambio de mangueras del sistema de combustible	Unidad	1	Evento	1.232.000
10	10	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo de Generador de Emergencia del Poder Judicial de Encarnación - Cambio de filtro de combustible.	Unidad	1	Evento	138.600
11	11	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo de Generador de Emergencia del Poder Judicial de Encarnación - Cambio de filtro de aceite	Unidad	1	Evento	677.600
12	12	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo de Generador de Emergencia del Poder Judicial de Encarnación - Cambio de filtro de aire.	Unidad	1	Evento	1.293.600
13	13	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo de Generador de Emergencia del Poder Judicial de Encarnación - Cambio del líquido refrigerante	Unidad	1	Evento	1.270.500
14	14	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo de Generador de Emergencia del Poder Judicial de Encarnación - Cambio de aceite.	Unidad	1	Evento	1.386.000
		PRECIO TOTAL				**16.357.180**

*Monto mínimo	25.000.000 Gs.
*Monto máximo	50.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.000.000 y el monto máximo es de Gs. 50.000.000.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 070.604

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.1 Documentos exigidos para iniciar trámites de pago

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor.-
2. Factura Crédito (acompañada del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la SET, válida al momento de la expedición de la factura)
3. Nota de conformidad por los servicios prestados y/o nota de remisión, por personal designado para su efecto.-

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el hasta el 31 de Octubre de 2.019, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del contrato, el cual se fijará de común acuerdo.-

7. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.

Conforme a las indicaciones contenidas en el PBC (ANEXO B – PUNTO 33 Y ANEXO C – PLAN DE ENTREGAS).-

8. Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración.----------

9. Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 13 del mes marzo y año 2019.---------

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 14-03-19-

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 670.999

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República